

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

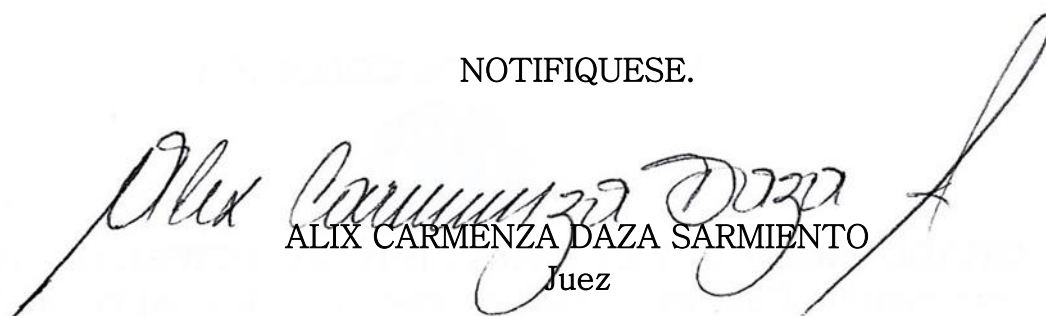
Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial del demandante, informa la dirección donde puede ser notificado el demandado, por ser procedente se tendrá en cuenta la dirección. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Téngase en cuenta la dirección de notificación del demandado, indicado en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.021 fijado hoy 15-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario